

NÚMERO 7.353

HACE SABER: Que con fecha 16 de noviembre de 2023, ha dictado el Decreto que, literalmente, dice:

“De conformidad con la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023 y en cumplimiento de lo previsto en las Bases 7 y 8.1 de las que habrán de regir la convocatoria de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, de personal funcionario, por el sistema de concurso oposición, aprobadas por Decreto de fecha 27 de octubre de 2022,

DISPONGO:

1º.- DESIGNO a las siguientes personas como miembros del Tribunal del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Biblioteca:

PRESIDENCIA:

Titular: D^a M^a Ángeles Rodríguez Rute

Suplente: D. Antonio Benavides Gutiérrez

VOCALES:

Titular: D^a Montserrat Esteban López

Suplente: D^a M^a Remedios Toro Rosales

Titular: D^a M^a Estela García Garrido

Suplente: D^a Anne Elise Arrouet

Titular: D^a María Correa Ramón

Suplente: D. Manuel Martín Pérez

Titular: D. Rafael Ignacio Rodríguez Checa

Suplente: D^a Josefina Martínez Martínez

SECRETARÍA:

Titular: D. Antonio Fernández Ávila

Suplente: D. Daniel Martín Martínez

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º. APRUEBO la relación certificada de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que consta en el expediente, fijándose el día 20 de febrero de 2024, a las 12:00 horas, salvo imprevistos, en la ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Granada, sita (C/ Dr. Severo Ochoa s/n), en el aula 107, para la realización del ejercicio de la oposición, debiendo presentarse las personas aspirantes provistas de bolígrafo y D.N.I.

3º. ORDENO la exposición, en el tablón de Edictos de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada, de la referida relación, significando que se dispone de un plazo de diez días, a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar las subsanaciones que estimen oportunas, de conformidad con el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

4º. ORDENO la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.”

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 16 de noviembre de 2023.-El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación.-Vito Rafael Episcopo Solís.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y LICENCIAS

Estudio detalle en parcelas existentes en c/ Trevenque

EDICTO

La Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 29 de septiembre de 2023, adoptó acuerdo por el que se aprueba DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y ocupación en parcelas existentes en C/ Trevenque, nº 4, 6 y 8, cuyo contenido literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 13408/23 de la Subdirección de Planeamiento relativo a Estudio de Detalle en c/ Trevenque, nº 4, 6 y 8.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector General de Planeamiento, de fecha 12 de septiembre de 2023, visado por la Directora General de Urbanismo, de conformidad con la normativa urbanística vigente, el documento técnico, así como los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, en el que se hace constar lo siguiente:

Tras un primer documento presentado, con fecha de registro de entrada 29 de mayo de 2023, por D. Ángel Bolívar Núñez, en representación de Residencial Trevenque 468, S. L.; posteriormente, se aporta por el interesado, con fecha de registro de entrada 20 de junio de 2023, documento corregido de estudio de detalle (junio 2023) en c/ Trevenque, nº 4, 6 y 8.

Emitidos informes técnico, de 4 de julio de 2023, y jurídico, de 13 de julio de 2023, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2023, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero: Aprobar el proyecto e inicialmente el estudio de detalle (junio 2023), en c/ Trevenque, nº 4, 6 y 8, que afecta a las parcelas catastrales 8236821VG4183E0001MA, 8236822VG4183E0001OA y 8236823VG4183E0001KA.”

Mediante oficio fechado el día 8 de agosto de 2023, se remitió la documentación correspondiente a la Junta municipal de Distrito Genil para su conocimiento.

El expediente administrativo fue sometido al trámite de información pública mediante inserción de anuncios en el Tablón de anuncios municipal y Tablón virtual de la Sede electrónica (paralelamente a la publicación del estudio de detalle en el Portal de transparencia), desde el día 10 de agosto de 2023, y en el Boletín oficial de la provincia, nº 157, de 21 de agosto de 2023, así como mediante notificación personal al interesado, sin que, a la fecha, conste en el expediente administrativo electrónico la presentación de alegaciones.

El art. 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA), enumera las competencias propias en materia de ordenación urbanística reconocidas a los municipios andaluces, entre ellas, la

elaboración, tramitación y aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo, así como de las innovaciones de la ordenación urbanística que no afecten a la ordenación estructural. El art. 75.1 de la LISTA reconoce la competencia de los municipios para la aprobación de todos los instrumentos de ordenación urbanística y sus innovaciones (salvo lo establecido en el apartado segundo del precepto), y el art. 98.1 del RGLISTA remite a los órganos que tengan atribuida la competencia en las normas reguladoras de su estructura, organización y funcionamiento.

El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que pongan fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación, según art. 123.1.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LBRL) y art. 16.1.i del Reglamento Orgánico Municipal (ROM, Boletín Oficial de la Provincia nº 185, de 29 de septiembre de 2014), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

El R. D. 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional (RRJFALHN), su art. 3.3.d).^{7º} contempla la emisión de informe previo de Secretaría, en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo, para la aprobación, modificación o derogación de instrumentos de planeamiento; que podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente (art. 3.4 del RRJFALHN).

Aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Limpieza Viaria, Mantenimiento y Participación Ciudadana, de fecha 18 de septiembre de 2023, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 71, 81 y 82.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA); arts. 5, 94, 109, 110.1, 112 y disposición transitoria 12ª del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, Reglamento general de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA); supletoriamente en lo que resulte compatible, Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; art. 25.2 del R. D. Leg. 7/2015, de 30 de octubre, Texto refundido de la Ley de suelo y rehabilitación urbana (TRLSTRU); art. 18 de la Ordenanza Municipal de transparencia y buen gobierno (BOP nº 150, de 8 de agosto de 2016); y en ejercicio de las competencias atribuidas en el vigente art. 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en idénticos términos el art. 16.1.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 185 de 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a informe propuesta del Subdirector General de Planeamiento, visado por la Directora General de Urbanismo, acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el estudio de detalle (junio 2023), en c/ Trevenque, nº 4, 6 y 8, que afecta a las parcelas catastrales 8236821VG4183E0001MA,

8236822VG4183E0001OA y 8236823VG4183E0001KA, promovido por Residencial Trevenque 468, S.L.

SEGUNDO: Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito del estudio de detalle.

TERCERO: Notificar este acto administrativo al interesado.

CUARTO: Una vez depositado y registrado el documento de innovación en los Registros administrativos municipal y autonómico de instrumentos de ordenación urbanística (accesibles a través de la sede electrónica, portal web, de ambas Administraciones), se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín oficial de la provincia, en los términos establecidos normativamente."

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en los correspondientes Registros de Instrumentos de Ordenación Urbanística, se hace público para general conocimiento, pudiéndose consultar el documento en la dirección: <https://www.granada.org/inet/regiourb.nsf/icomplementarios>.

Indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el Recurso Contencioso Administrativo, si no hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada. 13 de noviembre de 2023.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias, fdo.: Enrique Manuel Catalina Carmona.

NÚMERO 7.391

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Designación de tribunal y listado de admitidos y excluidos para plazas de Auxiliares de Recaudación

EDICTO

La Teniente de Alcalde Concejala Delgada de Economía, Hacienda y Contratación y Vicepresidenta de la Agencia Municipal Tributaria,

HACE SABER: Que con fecha 28 de octubre de 2023, se ha dictado Decreto que, literalmente, dice: